

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XI.

Lunes 7 de Noviembre de 1887.

NÚM. 455.

La Escuela de Madrid solo ha dado en sí mayor número de malos veterinarios que todas las Escuelas libres juntas.—TELLEZ VICEN.

Palabras pronunciadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen en la tercera sesion del Congreso nacional veterinario de 1883 (27 de Octubre).



S. G. G. A.

EL SEÑOR

DON JUAN ANTONIO MATEOS,

**Profesor veterinario establecido en San Miguel de Salinas,
ha fallecido el 6 de Octubre último, á las doce y media de
la noche, á la edad de 77 años.**

Tan sensible pérdida ha llenado de dolor á su atribulada familia, entre cuyos miembros se halla el distinguido profesor D. José María Mateos, hijo del finado.

Las relevantes virtudes que adornaban al venerable anciano que acaba de bajar á la tumba, son las llaves más seguras para abrirle las puertas de la bienaventuranza eterna, y este cristiano sentimiento será el bálsamo consolador que endulce las amarguras de sus desolados descendientes, á los que enviamos el pésame más sincero.

SUMARIO.

Advertencia importante.—Generoso comportamiento.—*Seccion editorial*: La Informacion Agricola.—Suelos.—Importante comunicado.—*Seccion académica*: Asociacion científico-veterinaria de Coria.—*Seccion científica*: Vaginitis (inflamacion de la vagina).—*Seccion oficial*: Reglamento orgánico provisional de Sanidad maritima para los servicios de las dependencias (continuacion).—*Misceláneas*.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Nunca hemos dudado de la formalidad de nuestros suscritores, que en estos días han dado muestras de consideracion hácia el órgano oficial de la clase, enviando sus adeudos ó solicitando que se les remita el estado de sus cuentas para abonarlas en seguida. Mas, en cambio, sentimos que algunos que estimamos en mucho, ni siquiera se hayan dignado contestar á nuestras afectuosas insinuaciones.

Todos los profesores conocen los sacrificios que hacemos en bien de la clase, y los tropiezos y las vicisitudes propias de toda publicacion, cuando lucha abiertamente por conseguir un ideal, elevado y grande, y por lo tanto parece deber, no material, sino altamente moral, el ayudarla.

El órgano que difunde las sanas ideas de una clase no es posible se vea desamparado por ella.

Con paciencia miramos nuestros créditos que ya ascienden á 7.000 duros; mas no queremos que aumenten, pues pasarian muy por alto de lo que el trabajo puede realizar en algunos años.

Siete mil duros se nos deben según nuestros apuntes, llevados rigurosamente, y preguntamos: El que ha expuesto la tranquilidad de su vida, la luz de su inteligencia, la actividad y el buen deseo, y además una suma de oro tan considerable, ¿no merece que se le remuneren sus servicios? NUESTROS SUSCRITORES LO DIRÁN.

GENEROSO COMPORTEAMIENTO.

Tenemos el gusto de hacer público el siguiente anuncio que nos ha remi-

tido el dignísimo profesor interesado, que tan elevada prueba dá de su desprendimiento y fraternal afecto hácia sus compañeros los veterinarios catalanes:

«D. Quintin Sendra, profesor veterinario, cede gratuitamente un establecimiento de Veterinaria, que cuenta con numerosa clientela en Villanueva y Geltrú, á un profesor veterinario, nacido en Cataluña, y que reuna además de esta condición la de una reconocida idoneidad en la ciencia, y sepa herrar á fuego y forjar perfectamente. Los que con estas circunstancias se crean con derecho á optar á este beneficio, deberán dirigirse personalmente al dicho profesor, D. Quintin Sendra, en Villanueva y Geltrú, llevando los antecedentes que juzgue oportunos, acerca de sus méritos y recomendables cualidades, haciendo esto en el más breve espacio de tiempo posible.»

SECCION EDITORIAL.

MADRID 7 DE NOVIEMBRE DE 1887.

LA INFORMACION AGRICOLA.

Novena sesion.

A la misma hora, y en el mismo sitio en que hace cuatro años, en idéntico día del mes, D. Rafael Espejo y del Rosal abogaba y defendía con enérgica voz á la clase veterinaria; en el mismo Paraninfo de la Universidad Central, pronunció el día 25 de Octubre de 1887 ante la Comisión encargada de realizar la Informacion Agricola y Pecuaria, un discurso del que se ha ocupado la prensa política en la siguiente forma:

El Sr. Espejo encareció la importancia que

tienen las enseñanzas en la Escuela de Veterinaria. Dice que los veterinarios son los llamados á mejorar el estado de la Ganadería.

Respecto del ganado vacuno y del lanar, insiste en los razonamientos expuestos por otros señores informantes.

El ganado vacuno está perjudicado por la preferencia que dan los ganaderos á las mulas. Se declara partidario del empleo del ganado vacuno en las faenas del campo.

Se ocupa de las vías pecuarias y lamenta del estado en que se encuentran.

Las epidemias se deben en gran parte á las malas condiciones de las carnes que se destinan al consumo público. Los inspectores de carnes cumplen mal, porque están mal retribuidos.

Dice que si el Sr. Rivas Moreno pide que vayan los ingenieros agrónomos al campo á hacer estudios prácticos, él quiere que los veterinarios presten los servicios que deben y pueden reclamárseles sin quedar postergados en ningún caso.—(*El Liberal.*)

* * *

El Sr. Espejo, que fué el último de los oradores que en la sesion de ayer hicieron uso de la palabra, se ocupó de la cría caballar, afirmando desde luego que por no haber en España quien se ocupe de mejorar la raza, se observa que los ejemplares existentes en todas las caballerizas, sin exceptuar las de la Casa Real, proceden del extranjero.

Indicó que el único medio de evitar la desaparicion de nuestra riqueza pecuaria consiste en ponerse de acuerdo con la ciencia Veterinaria para la reproduccion del ganado.

Mostró la superioridad del ganado vacuno sobre el mular para el cultivo de los campos, y abogó por la creacion de centros instructivos de los labradores, pues solo de esta manera pueden aquellos llegar á conocer los medios que se necesitan para sacar beneficio de sus tareas.

Combatió la existencia de los ganados trashumantes, encareció la necesidad de una ley de policia para los ganados, y dió término á su discurso, muy pintoresco en su última parte, diciendo que solo la intervencion científica de los veterinarios puede lograr el mejoramiento de las razas ganaderas.—(*El Imparcial.*)

* * *

El Sr. Espejo encarece la importancia que tiene la enseñanza en la Escuela de Veterinaria.

Dice que los veterinarios son los llamados á mejorar el estado de la ganadería.

Habla de la crisis caballar y de sus remedios.

Respecto del ganado vacuno y del lanar, insiste en los razonamientos expuestos por otros señores informantes.

El ganado vacuno está perjudicado por la preferencia que dan los ganaderos á las mulas. Se declara partidario del empleo del ganado vacuno en las faenas del campo.

Se ocupa de las vías pecuarias y lamenta el mal estado en que se encuentran.

Las epidemias se deben en gran parte á las malas condiciones de las carnes que se destinan al consumo público. Los inspectores de carnes cumplen mal, porque estan mal retribuidos.

Dice que si el Sr. Rivas Moreno pide que vayan los ingenieros agrónomos al campo á hacer sus estudios prácticos, él quiere que los veterinarios presten los servicios que deben y pueden reclamárseles sin quedar postergados en ningún caso.

Es aplaudido el orador.—(*El Resumen.*)

* * *

El Sr. Espejo (veterinario), se lamenta del abandono en que está la clase á que pertenece y que tanta relacion tiene con la agricultura, especialmente con la ganadería. Defiende el fomento de la enseñanza de la Veterinaria, como una necesidad para el mejoramiento de las razas y desarrollo de nuestra ganadería.

Encarece la necesidad de una ley de policia sanitaria para los ganados, que redundaría en beneficio de la humanidad, pues muchas epidemias las ocasionan las enfermedades de los ganados.

El resto del discurso es, en extremo pintoresco, y está lleno de verdades que el público celebra con risas y aplausos.—(*El Correo.*)

* * *

El Sr. Espejo se lamenta de que los veterinarios, que son los más, ó, por mejor decir, los únicos abonados para intervenir en las cuestiones de ganadería, no tengan en esas cuestiones la influencia á que son acreedores.

Dice que hace falta una ley de Sanidad

veterinaria, y clama contra la trashumacion, que perjudica más que favorece á los ganaderos.

Habla de que los escasos sueldos de los inspectores son, ó pueden ser, causa de debilidades que perjudican luego á la salud pública.

Laméntase de la organizacion de las Escuelas de Medicina-Veterinaria, en las que por falta de educacion experimental no es posible obtener, de los estudios que allí se realizan, resultados de alguna importancia.

Sólo la intervencion científica de los veterinarios es, en su concepto, lo que puede desarrollar y vigorizar la ganadería, hoy próxima á desaparecer.—(*El Mundo.*)

*
* *

Considera el Sr. Espejo muy sensible que no tengan los veterinarios la influencia y la accion que debieran tener sobre las cuestiones relativas á la Ganadería.

Dice que es muy necesaria una ley de Sanidad veterinaria, y se duele de la trashumacion perjudicial para los ganaderos en su concepto, lamentándose de que los escasos sueldos que perciben los inspectores de carnes, pudieran ser origen de abusos que dieran en daño de la salud pública.

Duélese tambien de que siendo la Ganadería asunto tan importante para el pais, ocupe tan reducido espacio en los cuestionarios para la informacion.

Deplora la organizacion de las Escuelas de Veterinaria, y termina diciendo que solo la intervencion científica de los veterinarios puede mejorar la situacion de la Ganadería evitando males y procurando bienes.—(*El Globo.*)

*
* *

El Sr. Espejo, en nombre de los profesores veterinarios, expuso que la crisis de la produccion pecuaria se debe en parte á la deficiencia de esa enseñanza técnica y á la falta de conocimientos de nuestros labradores.

Laméntase de la falta de una ley de policia sanitaria y de lo mal dotados que se encuentran los revisores de carnes, lo que les impide proceder con independenciam y evitar lleguen á los grandes centros de poblacion reses infestadas que pasan al consumo público, entrando de matute.

Afirma que aquí nadie sabe nada de Agri-

cultura ni de Ganadería, y que no pueden publicarse obras porque nadie las compra.—(*La Epoca.*)

Excusamos el publicar otros datos de la prensa por no ser prolijos; y en nuestro carácter de redactores de un periódico de que es Director el orador á quien se hace referencia, nos abstenemos de todo aplauso, esperando que la clase juzgue del mérito de su discurso cuando se publiquen las cuartillas de los taquígrafos.

Solo consignaremos estas palabras:

Cerrado el Informe oral el dia 27 del pasado.

NI UN SOLO CATEDRÁTICO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID HA OCUPADO LA TRIBUNA DEL PARANINFO EN ESTAS MEMORABLES SESIONES.

Un jóven profesor veterinario, que ocupa distinguido puesto, propio de la carrera, en una de las capitales de Castilla la Vieja, y que acaba de obtener merecida recompensa á sus trabajos científicos en cierto certámen público, de que tienen noticia nuestros compañeros, ha escrito á nuestro Director la siguiente carta, que copiamos, sintiendo no colocar el nombre de su autor por no estar autorizados para ello.

«Mi distinguido amigo Espejo:

Con singular placer leí ayer los conceptos vertidos por V. ante la pública opinion, con motivo de la informacion agricola. Mi contento aumentó al ver aplaudidas las acertadas bases que V. propuso para la regeneracion de la riqueza pecuaria y mucho más las atinadas y enérgicas frases con que pidió el levantamiento moral y material del veterinario español.

Siempre ví en V. el espíritu viril, enérgico é ilustrado que desprecia los obstáculos al progreso y ataca decidido preocupaciones y añejas ignorancias.

Siempre ví en V. al ánimo esforzado que dirige hácia nuevos horizontes la clase entera, sacrificando su propia personalidad, á cambio de luz y de significacion para sus acaudillados; así que me apresuro á darle mi más cordial y entusiasta felicitacion, que lamento no sea todo lo expresiva que su brillante peroracion merece.

Entiendo que V. ha iniciado el verdadero camino del progreso veterinario español; pues en tanto que la clase no se dé á luz en la prensa, en la Academia, en el Ateneo ó en el certámen; en tanto que no haga valer sus conocimientos ante los hombres de valia; en tanto que no se lance á la opinion, en una palabra, permanecerá abatida y enervada por el peso más terrible de todos, por el peso de la oscuridad y el aislamiento.—Suyo afectisimo.—E. P.

Así se expresa la juventud ilustrada de la clase; así se preparan épocas gloriosas, nacidas al calor de tanta constancia y tantos sacrificios. ¡Gloria á los jóvenes profesores! ellos son los que gozarán el triunfo, y para ellos, con preferencia, trabajamos todos los que hemos atravesado ya ese amargo río de lágrimas que marca la mitad de la existencia con la helada figura de los desengaños.

Dichosos nosotros, si á cambio de tantos esfuerzos vemos crecer ese noble entusiasmo, augurio cierto de muchas y cada vez mayores venturas.

Con el mayor gusto publicamos el siguiente interesante artículo que acaba de ver la luz pública en el ilustrado periódico *El Eco de Asturias*.

Con decir que está escrito por el eminente profesor veterinario D. Wenceslao Guisasaola, Subdelegado de Oviedo, excusamos el hacer su elogio, y no creemos necesario excitar la curiosidad

de nuestros compañeros que con tanto gusto leen las producciones de tan entusiasta y activo profesor:

«Contestacion á los interrogatorios interpuestos por la Comision creada para estudiar la crisis agricola y pecuaria porque atraviesa España.»

Con fecha 7 de Julio del año actual, se creó por Real decreto una Comision que estudiase las causas que originan la situacion precaria porque actualmente atraviesan las dos más importantes ramas de la produccion orgánica, y origen de la miseria y del pauperismo que se extiende de una manera pasmosa por toda la nacion.

Hace tiempo que la prensa de todos los matices, varios senadores y diputados, y las corporaciones más importantes de casi todas las regiones, vienen llamando la atencion de los gobiernos acerca de la postracion y decaimiento á que de día en día caminan la *Agricultura* y la *Ganaderia*. Y por más que de la prosperidad de ambos manantiales de la riqueza pública pende sin duda alguna la prosperidad ó la miseria de esta nuestra patria, se ha oido con verdadero menosprecio el clamor de la pública opinion, hasta en estos instantes que se ha hecho ya poco menos que insoportable la vida de las clases menesterosas y tambien la de muchos propietarios. Hasta tal extremo se viene haciendo aflictiva la situacion de los labradores y ganaderos, que muchos se ven obligados á abandonar sus casas y emigrar con sus familias en busca de trabajo á lejanas tierras, y otros no pocos, á implorar la caridad pública en demanda de un mendrugo á fin de acallar el hambre de sus hijos.

¡Ah! Si mientras los gobernantes se ocupan de esa política personal, ambiciosa y deletérea que lleva el desaliento al corazon más animoso, la corrupcion á la conciencia más pura, y la paraliza-

cion, la muerte á los pueblos laboriosos y activos, hubiesen escuchado los gritos de la opinion y buscaran los medios de contener mal tan perturbador, no se le hubiera dejado tomar raíces tan profundas, y el país tampoco llegaría á un estado tan tristemente lamentable.

Lo que hace tiempo se hubiese podido remediar fácilmente, en el día costará esfuerzos heróicos; lo que ayer había solo ocasionado trastornos pasajeros en la pública riqueza, hoy la ha encaminado á una situacion harto precaria; y para salvarla de la profunda postracion en que se encuentra, precisase hacer esfuerzos casi sobrehumanos.

El Gobierno actual ha puesto manos á la obra, creando una Junta que estudie las causas que tales males ocasionan. Pero si bien semejante medida hubiese podido dar resultados positivos adoptada en otras condiciones, en la forma que se está llevando á cabo, es completamente imposible que llené debidamente el objeto. Y lo vamos á demostrar.

El interrogatorio consta de 130 preguntas. Parece más bien un verdadero índice para escribir una obra de datos económicos y agrícolas, que un medio de conocer las necesidades más perentorias del país agrícola y ganadero.

Es hoy ya opinion general creer que los resultados de la informacion serán completamente ineficaces. Es creencia común que solo servirá para calmar en estos instantes la alarma que cunde entre los labradores de todas las regiones.

No es difícil probarlo. Ha necesitado la Comision nombrada formular el interrogatorio desde el día 7 de Julio hasta el 15 de Setiembre, esto es, dos meses y ocho días; y se exige de las corporaciones que han de contestar que tengan sus trabajos hechos y entregados para el 15 del actual. Ahora se le ocurrirá al menos versado en este género de trabajos: ¿Sólo para formular el interroga-

torio se han necesitado 68 días? ¿Cómo es posible en ocho ó quince días contestar á tanto fárrago de preguntas? Decimos de ocho á quince días, porque hasta primeros del presente mes no se recibieron los ejemplares de los interrogatorios en ninguna de las corporaciones de esta provincia, y es un absurdo intentar hacerlo de un modo preciso, porque falta tiempo material para contestar á las preguntas menos importantes.

Llama no menos la atencion, la confusion que reina en la manera de adquirir los datos que para evacuar tan importante informe se precisan, resultando de la forma caótica que, para conseguir tal fin, se valen de un *pandemonium*, cuyos resultados han de ser por necesidad estériles.

Existe en todas las provincias de España un Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio. Constituyen estas corporaciones personas distinguidas por sus conocimientos en los distintos ramos del humano saber. Tienen la obligacion de conocer el estado de la agricultura, del comercio y de la industria de cada region ó provincia, y son, en nuestro concepto, los únicos centros que pudieran llenar debidamente el propósito de la Comision informante, sin tener que verse ésta rodeada de miles de informes, siendo imposible en absoluto, por tal razon, someterlos á un estudio detenido.

En vez de la precitada comision dirigirse á todos los municipios de España, diversas corporaciones ya administrativas y económicas, bien científicas y hasta literarias, hubiera simplificado el trabajo, hubiera recogido datos más fehacientes, y se hubieran señalado remedios más concretos, valiéndose de los Consejos de Agricultura, los que á su vez, inspirándose en la opinion de los habitantes de las distintas comarcas que

forman las respectivas provincias, hubieran también contribuido notoriamente á la consecucion de los humanitarios propósitos que, en medio de todo, se encierran en el interrogatorio.

Pero muchas de las Juntas de Agricultura han contestado al Presidente de la comision que es materialmente imposible responder á la mayor parte de los puntos que aquel comprende, en el corto tiempo de que se dispone, por carecer de catastros y estadísticas, y por carecer en muchos de los municipios de los conocimientos más preliminares para poder sóbriamente responder á las preguntas de más fácil contestacion. Por tal razon, la mayor parte de los centros y corporaciones, se han limitado á contestar de un modo genérico, englobando las causas que originan la crisis agronómica y pecuaria por que atraviesa el país, sin poder concretar los hechos ni los datos más precisos, como medio de esclarecer los fenómenos que la motiva.

Entre los documentos que hemos leído y que llenan de una manera sucinta, aunque notable, figura el informe emitido por la comision especial nombrada por nuestro Municipio, el cual publicaremos en el número inmediato, porque debe ser conocido de nuestros lectores en más de un concepto.—*W. Guisasa.*»

El artículo que van á leer nuestros comprofesores, ha sido publicado recientemente por un periódico de Cartagena, y su autor es el distinguido y dignísimo veterinario Sr. D. José Mercader Ros, que tanto estima la clase por sus superiores talentos, y porque es en su hermosa provincia uno de los más activos propagadores del progreso, de la ciencia y del prestigio profesional. Oigamos su razonamiento.

«Toda la prensa de la localidad ha

venido ocupándose en estos días con insistencia de la cuestion de carnes, en un sentido que revela el interés que despierta en todos el más exacto cumplimiento de los preceptos higiénicos; nada en efecto, es tan importante como la regular y oportuna aplicacion de las leyes de la buena higiene, pues que con ellas se tiende á la conservacion de la salud pública, don el más preciado que podemos disfrutar, y por cuya consecucion debemos hacer todo género de gestiones y sacrificios; por eso las autoridades y la prensa estarán siempre á la altura de su mision, en tanto en cuanto dediquen atencion preferente á la más fiel y genuina interpretacion y aplicacion de las prescripciones sanitarias.

Con el fin más laudable, pero sin el entero apoyo de la verdad, que es la ciencia, se ha clamado por todos contra la más pequeña concesion al gremio de abastecedores de carnes, para que pudieran sacrificar ovejas en la casa-rastro con destino á la venta pública; la clausura del sacrificio de estas reses en 1.º de Setiembre, dispuesta por el Reglamento del establecimiento-matadero de Cartagena, calcado en el que regía en Madrid por el año 59, no obedece, como muchos creen torcidamente, á que las carnes procedentes de la oveja pueden ser nocivas: lejos, muy lejos de eso, el objeto principal de aquella ley es el de evitar la decadencia de la ganadería, puesto que cada oveja sacrificada en el estado de gestacion, supone un individuo ó dos de la especie, perdido para la riqueza ganadera del país; al mismo tiempo, está al alcance de todos, y está también fisiológicamente demostrado, que el feto consume de los elementos constitutivos de la organizacion de la madre, aquella parte que necesita para su nutricion y desarrollo, empobreciéndola y debilitándola, y determinando muchas veces el estado anémico en aquellas hembras

que no gozan de buenos y abundantes pastos.

Como queda dicho, aunque alcanzando algo el concepto de la higiene, lo que principalmente ha querido obtener el legislador con aquel precepto establecido en la ley, es algo, así como la garantía del fomento de un ramo de la riqueza pública, cual es la ganadería; pero nunca, ni en modo alguno, envuelve la citada prescripción el dictado de nocivas para unas carnes que, cuando más, se podrán considerar, y lo son realmente, de baja calidad, y aun esto en el caso de que como ya queda apuntado, los ganados no estén suficientemente nutridos por falta ó escasez de pastos.

En ciertas comarcas, aquellas que por su posición topográfica y la fecundidad de su suelo son esencialmente agrícolas y ganaderas, sucede que cuando llega la época de la cubrición de las hembras lanares, que siempre es de corta duración, ésta pasa sin que por circunstancias especiales hayan sido cubiertas considerable número de reses, unas veces por esta razón y otras porque aquellas no están en condiciones apropiadas para la fecundación, es causa de que luego se presentan en los mercados grandes rebaños de ovejas no preñadas, á las que el vulgo llama *horras*, sin duda para simplificar otra palabra muy corriente empleada en la designación de ciertas hembras infecundas ó estériles. Estas reses, tan distantes de la época del celo, exentas de preñez y reconocidas y recomendadas por todos los hombres competentes en materia de higiene, como de carnes altamente saludables, están, sin embargo, proscritas del público consumo, dejando por tan extraña manera en sensible relieve la deficiencia de una ley, que lejos de armonizar los intereses de la salud pública con los del comercio, los divorcia en este caso, privando á aquel con una plumada, de un artículo que

tiene que encarecer necesariamente, en los mercados por falta de concurrencia, y á éste de las facilidades que necesita para su desarrollo y prosperidad.

Deber es de los Ayuntamientos, como administradores más directos de los pueblos, el facilitar á sus administrados los elementos necesarios para el más ordenado y beneficioso desenvolvimiento de su vida, bajo el punto de vista físico y social. Para practicar á conciencia esta gestión regeneradora, tienen aquéllos á su disposición las leyes escritas, en cuya interpretación no debe entrar solo la buena fé y el mejor deseo del bien; se necesita algo más, que es la inteligencia en los asuntos que pueden surgir, y que indudablemente surgen á cada momento, inteligencia representada por personal facultativo que debe ser, y es á no dudar, lo suficientemente idóneo para solventar todas las cuestiones, obrando siempre dentro de la órbita marcada por las leyes mismas que, á juicio de aquellos peritos, puedan interpretarse en un sentido más amplio ó más restringido, según lo exijan las circunstancias del momento.

Cartagena viene atravesando un período calamitoso por demás: en cada átomo de aire que respiramos, vá envuelto el gérmen del paludismo, terrible enfermedad que, cuando no produce la muerte, determina en los hombres la fiebre, pero esa fiebre con su rebelde periodicidad, con sus rápidas transiciones de calor y frío que pone en combustión nuestra sangre y que consume nuestra vida orgánica y moral, determinando pérdidas sensibles de nuestra economía, para cuya reposición es precisa la alimentación sana y nutritiva. Colocar los elementos de nutrición al alcance de todas las posiciones; cuidar de que estos alimentos sean sanos y reparadores; conciliar en lo posible todos los intereses en vez de desunirlos, es el deber de las au-

toridades; así, el tiempo perdido lastimosamente en inútiles disquisiciones, podría ser empleado en la aplicación de sabias y regeneradoras medidas emanadas de la razón y de la general conveniencia, cuyos resultados serían altamente provechosos y merecerían el aplauso unánime de todas las personas sensatas.

En todos los mataderos de España es práctica constantemente seguida que las carnes que sin ser nocivas no reúnen, sin embargo, todas las condiciones exigidas por los Reglamentos, se consideren como de baja calidad y se vendan convenientemente selladas y en sitio separado de los demás, con la calificación de *carnes de rafali* y por las dos terceras partes de su valor.

¿Es así que no perjudica el uso de la carne de oveja en estado de gestación, sino que, por el contrario, es beneficiosa bajo el punto de vista económico, pues que á poca costa puede adquirirse por el público sin detrimento de su salud? pues arbitrese el medio de poner á todas las clases en aptitud de alimentarse bien y barato, y si esta argumentación no bastase á probar la innegable bondad de la medida que aconsejamos, otras aduciremos que lleven al ánimo de todos el completo convencimiento: el pan se vende á diferentes precios, no tan solo por su elaboración, sino que también por su calidad, y hasta la misma carne de vaca, ¿no es más suculenta y nutritiva que la del carnero, y aquella se vende más cara que ésta por razón de su calidad?

Después de todo lo que hemos manifestado, únicamente queda en pie la conveniencia de no matar oveja, por lo que afectar pueda al fomento de nuestra cada vez más decaída ganadería; pero la contravención de esta medida, por una vez y siempre que convenga á los intereses de un pueblo por especiales circunstancias castigado, no puede establecer ju-

risprudencia para lo sucesivo, ni contribuir de una manera tan directa á la decadencia de aquel ramo de la riqueza nacional: creemos más, tenemos la evidencia de que consintiendo la matanza de hembras lanares, bajo las condiciones de la precisa disminución del precio á que se cotizaran las del castrado, siempre de mejor calidad, vendrían á tocarse mejores resultados para el público y para los ganaderos.

No obstante de ser la materia que nos ocupa susceptible de tratarse con más detención, damos fin aquí por no ser más extensos, consignando como resúmen de lo dicho y para la explicación más concreta de nuestra opinión:

1.º Las carnes de ovejas preñadas no son ni en poco ni en mucho nocivas, y pueden venderse como de *rafali*, sin detrimento de la ley ni menoscabo de la salud, cuando las circunstancias lo exijan.

2.º En todas las estaciones, menos en la corta época del celo, puede venderse oveja horra á los precios corrientes, pues que sus carnes son de excelente calidad.—*J. M. R.*»

EXPOSICION.

Leamos lo que el distinguido profesor D. Antonio Castilla ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de Granada:

«Excmo. Sr.: D. Antonio Castilla, profesor veterinario establecido en Pinos del Valle, á V. E. expone: Que con fecha 22 de Enero del presente año, presenté á V. E. una Exposición en queja de un intruso en Veterinaria que hay en el pueblo de Soleres, y me ha llamado la atención ver que sigue herrando y curando sin haber sido castigado, tanto más cuanto que sé que la orden de V. E., dictada para reprimir semejante irregularidad, llegó en tiempo oportuno, sin

que hasta la fecha se le haya dado cumplimiento. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Pinos del Valle 26 de Octubre de 1887.—*Antonio Castilla.*»

* * *

Aplaudimos la digna conducta del Sr. Gobernador de Granada y la entereza de nuestro querido compañero.

IMPORTANTE COMUNICADO.

Sr. Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Mi muy estimado y querido compañero:

Asombrado de la persistencia con que el Sr. Isasmendi tan injustamente le ataca desde las columnas del papel que escribe, me atrevo á rogarle me permita consignar en el periódico que tan acertadamente dirige V., algunos artículos en los que pueda expresar las noticias que tengo acerca de la conducta profesional del dicho Sr. Isasmendi, con el honrado fin de evitar á la clase el perjudicial contagio que por necesidad han de producir sus errores, así como su ridículo sistema de escribir, tan vulgar como el empleado por los memorialistas de portal.

Si veo consignados estos renglones en su GACETA, entenderé implícitamente que he alcanzado la autorizacion que deseo y le remitiré el primer artículo.

Suyo siempre agradecido amigo y compañero Q. B. S. M.—*Andrés Rodrigo y Díaz.*

Torrejoncillo 1.º Noviembre de 1887.

SECCION ACADÉMICA.

**Asociacion Científico-Veterinaria
de Coria.**

SESION DEL 25 DE OCTUBRE DE 1887.

Abierta la sesion á la hora de costumbre, se dió lectura de nuevo al Re-

glamento de esta Asociacion Científica, que ha merecido la aprobacion del excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, y despues de los más sinceros pláemes á sus autores, se ordenó quedara en poder del Sr. Secretario, á fin de referirse á él en todos los asuntos que lo requieran, y que tambien pueda ser copiado por el sócio que así lo solicite.

Acto seguido se acordó exponer á los poderes públicos la necesidad, fundada en poderosas razones y citas legales, de que se modifique la disposicion de 14 de Julio último relativa á la inspeccion de las grasas y carnes procedentes de los Estados-Unidos y de Alemania, como atentatoria á los derechos adquiridos por los veterinarios.

Al mismo tiempo se resolvió elevar una solicitud al Sr. Gobernador civil de la provincia, confiando á su reconocido celo y justicia la represion del intrusismo, que tantos y tan graves perjuicios ocasiona.

Despues de otros asuntos de menor importancia y exclusivos del orden interior de la Sociedad, se levantó la sesion, ordenándose por el Sr. Presidente accidental se pongan sus resoluciones en conocimiento del Sr. Presidente de la «Liga nacional de los Veterinarios españoles.»

De todo lo cual, como Secretario general, certifico.

Coria 25 de Octubre de 1887 —*Andrés Rodrigo y Díaz.*—V.º B.º—El Presidente accidental, primer Vicepresidente, *Martin Botejara.*

SECCION CIENTÍFICA.

VAGINITIS.

(INFLAMACION DE LA VAGINA.)

(Continuacion de *El Veterinario del Hogar*, Méjico.)

Esta enfermedad, llamada tambien *catarro vaginal y blenorragia*, se pre-

senta en la forma aguda ó en la crónica.

La aguda vá comunmente acompaña da de inflamacion de la matriz; tambien se observa en las vacas recién paridas.

Síntomas.—Aumento de la secrecion mucosa, que es al pronto clara, y despues viscosa; imposibilidad de andar, á causa de escozor doloroso; pataleos; movimiento de la cola; deyecciones, orinar difícil y calentura.

Tratamiento.—Una manta caliente, fricciones sobre la piel, empleo de sales antiflogísticas, como el salitre y la sal de Glaubero, inyecciones tibias, primero mucilaginosas, despues astringentes, curan poco á poco el catarro agudo, á menos que pase al estado crónico, en cuyo caso el flujo mucoso degenera en flujo blanco y aumenta considerablemente, de tal modo, que corre por las bragadas, al mismo tiempo el instinto sexual está muchas veces sobreexcitado, sin embargo de que el animal no puede concebir; las vacas preñadas abortan fácilmente. Cuando la enfermedad dura largo tiempo, el animal enflaquece y pierde las fuerzas, la secrecion de la leche disminuye, y se desarrolla un estado catarral.

El tratamiento tópico consiste en inyecciones de cocimiento de corteza de encina y de sauce y de hojas de salvia, á lo que se agrega vinagre, agua de cal, alumbre y piedra infernal (nitrato de plata).

Al interior se administrará la receta siguiente:

Polvo de pimienta cubeba..	2 onzas.
Polvo de raíz de genciana..	3 id.
Polvo de raíz de asareto...	2 id.
Mil-en-rama	2 id.
Polvo de bayas de enebro..	4 id.
Esencia de trementina....	1 id.

Se mezcla todo y se pone en infusion en 5 azumbres de tisana de sauco caliente.

Este remedio debe repetirse hasta que todos los síntomas de la enfermedad hayan desaparecido.

AGUADURA.

Esta enfermedad, que generalmente se ha considerado como una inflamacion reumatisal del tejido reticular del pié, es producida por la supresion de la traspiracion cutánea, lo cual ocasiona exudaciones plásticas.

La aguadura es frecuente en los caballos: merece toda nuestra atencion, pues si no se la reconoce exactamente ni se aplica un tratamiento conveniente, el casco puede deformarse de tal modo, que el animal quede incapaz de servir.

Síntomas.—Los síntomas constantes de esta enfermedad se refieren á la locomocion, y se les observa en el movimiento voluntario y la actitud del animal.

Dichos síntomas se presentan con rapidez y atacan los miembros delanteros y los de atrás, pero con más frecuencia los primeros.

Cuando el caballo sale de la caballeriza, se nota su enfermedad en el torpe movimiento de sus remos, y en que al andar dá muestras de sufrimiento.

En el más alto grado de la enfermedad, el animal está echado, extendiendo hácia delante sus piés y recogiendo los de tiempo en tiempo.

Si se le obliga á levantarse, ó tal cosa es imposible, ó si lo hace es á costa de fuertes dolores y con profundos quejidos.

Cuando solo son atacados los piés delanteros, el animal aproxima á éstos los de atrás, sin duda con la tendencia de sostener los primeros y de ayudarles á sostener el peso que soportan.

La respiracion se altera; el pulso es calenturiento y precipitado; el animal dá indicios de violentos dolores, y exhala quejidos estando echado.

El casco está muy caliente; la presion y la compresion de las herraduras son excesivamente dolorosas.

La respiracion se acelera; si á esto

se agrega el color rojo de las mucosas nasales y el calor del aire espirado; pero si la presión sobre los músculos intercostales produce dolor sensible y reculamiento del animal, la enfermedad estará complicada con peripneumonía.

El vientre está abultado, el apetito disminuye ó cesa completamente, la boca está roja y caliente, la sed es ardiente. Las evacuaciones son raras, los excrementos negros y secos; algunas veces también la constipación es completa.

La piel está seca, el calor irregularmente repartido, y las orinas claras como el agua.

CAUSAS.—Las diversas deformaciones en la forma del casco, que caracterizan el pié estrecho, el plano, el abultado, el hueco, el encanutado, etc., son causas predisponentes. Se pueden también considerar como tales las concernientes al herraje, y todo lo que aumenta la sensibilidad del pié, por el peso, la forma poco conveniente, ó por la aplicación defec­tuosa de las herraduras.

Las causas ocasionales son: el excesivo calor de las caballerizas; el reblanqueamiento del sistema córneo ó del casco; el poco cuidado con esta parte del pié, dejándolo desecar ó retardando el herrado; la transición súbita del calor al frío.

Las fatigas excesivas son causas excitantes; por ejemplo, un trote excesivo y prolongado, y sobre todo, si está en conexión con las causas predisponentes y ocasionales ya indicadas: en efecto, esos actos nocivos afectan primero los miembros y en seguida los cascos. La evaporación cutánea aumenta y degenera en sudores; si en estas circunstancias un caballo está expuesto al aire fresco y frío, ó á corrientes de aire, que paralizan de repente la traspiración, la enfermedad se declara con rapidéz.

Las lluvias torrenciales y frías, la

estancia en los arroyos, los baños en tiempo inoportuno, pueden contarse también en el número de las causas excitantes.

Pronóstico.—Si no hay defecto de conformación en el casco, y si la enfermedad se diagnostica y cura á tiempo, el pronóstico es favorable.

Es desfavorable cuando la calentura es violenta y la enfermedad se complica con neumonía ó peri-pneumonía; y aun más desfavorable si ya se han formado exudaciones plásticas ó si la gangrena se ha declarado.

TRATAMIENTO.—Desde luego, se dejará al animal en reposo absoluto; se le dispondrá una buena cama, seca y espesa; se le quitarán inmediatamente las herraduras, y, si es posible, la parte más dura del casco en su parte inferior.

En seguida se mantendrá al caballo en un calor moderado, y se le cubrirá con una manta de lana.

Si hay calentura violenta y el animal no puede andar, no se le dará heno, sino solamente salvado diluido en agua, y como bebida, agua tibia y ligeramente cargada de nitro. En todos casos es bueno suprimir la avena como alimento.

El tratamiento tópico, haya ó no neumonía y peripneumonía, exige el pronto cuidado de los cascos.

Se fricciona fuertemente la corona con una mezcla de unguento mercurial gris y 2 gras de extracto de belladona. Recomiendo esta fricción muy al principio del tratamiento, porque después de la escarificación (incisión hecha en la corona), y después de las aplicaciones húmedas que seguirán, el unguento no penetrará bien.

Después de esto se practica inmediatamente una escarificación en la corona, de tal modo, que las incisiones sean de alto á abajo y en todo el derredor de dicho órgano, con objeto de obtener una abundante sangría. Después se ponen

sobre el casco cataplasmas emolientes y resolutivas, compuestas de una papilla de boñiga de vaca ó de puerco, con vinagre, sal de cocina y un poco de hielo machacado. Se pondrán encima de la corona y alrededor de la ranilla, no muy apretadas; y si se tiene hielo, se pone constantemente en fragmentos sobre la cataplasma, á fin de que la frescura ejerza su accion calmante en la corona.

Cuando no se tiene hielo, se reemplaza con frecuentes irrigaciones de agua fria.

Estas cataplasmas y fomentos son indispensables hasta que la inflamacion ceda por completo, y hacen inútiles las fricciones excitantes en los miembros.

Si la inflamacion asciende y ataca los tendones, se friccionarán tambien éstos con unguento mercurial gris, rodeándolos con vendas empapadas en agua de Goular tibia.

Si la inflamacion dura largo tiempo sin que la gangrena se haya declarado, es preciso, sin embargo, continuar el tratamiento indicado, á fin de impedir el desarrollo de la inflamacion y la formacion de la aguada, que es su consecuencia.

Es de importancia tomar en consideracion un tercer síntoma, sobre todo si es producido por complicaciones.

Si el animal enfermo está bien alimentado y pletórico, se empleará la sangría sin temor de que produzca resultados alarmantes.

En fin, para determinar una accion calmante sobre el sistema nervioso, la liquefaccion de la sangre, y en el canal intestinal un efecto que favorezca las secreciones, se administrará la receta siguiente, en forma de electuario por medio de agua y de harina de linaza:

Extracto de beleño...	2 gramos.
Salitre.....	4 onzas.
Sal de Glaubero.....	8 id.

Se dará tres veces al día.

En todos estos casos recomiendo los sedales puestos en la parte anterior del pecho. Si la enfermedad está complicada con peritonitis, se obrará como en la curacion de esta última afeccion.

Cuando el animal enfermo está restablecido, es necesario tener cuidado para evitar las recaidas: para esto, no se debe apresurarse á herrarlo de nuevo, ni hacerle trabajar muy pronto; mas la alimentacion se aumentará á medida que la curacion siga su curso.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REGLAMENTO

**orgánico provisional de Sanidad
marítima para los servicios de las
dependencias.**

(Continuacion.)

XII. Instruir sin demora los expedientes para las obras necesarias de reparacion ó de nueva construccion, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 143 y 146.

XIII. Comunicar inmediatamente á sus subordinados las órdenes de cese, licencias y cuanto personalmente les interese.

XIV. Nombrar interinamente el personal de su dependencia en los casos de vacante cuando la urgencia del servicio lo exija.

XV. Nombrar los guardas de salud, practicantes, enfermeros, expurgadores y mozos de carga y descarga en personas de su confianza, ajustándose al siguiente procedimiento:

El Director extenderá por duplicado las listas de estos nombramientos, remitiendo una inmediatamente al Secretario de la dependencia y la otra al Gobernador de la provincia.

El Secretario formará las nóminas de los haberes correspondientes, en las cuales consignará su conformidad el Director, cobrando aquél de las casas consignatarias ó de los Capitanes la parte que les corresponda.

Cuando haya varios buques en cuarentena los haberes de los practicantes, enfermeros, expurgadores y mozos de carga y descarga, se cobrarán á los consignatarios ó Capitanes me-

dianter prorateo por partes iguales, remitiéndoles respectivamente la oportuna cuenta.

Recaudados estos fondos, el Secretario efectuará los pagos según la nomina correspondiente, que será firmada por los interesados.

El Director remitirá estas nóminas al Gobernador de la provincia para que se unan á las listas respectivas, y se archivarán en la Secretaría del Gobierno á disposicion del Gobernador ó de la Direccion general, á los fines que hubiese lugar, quedándose en el lazareto copia literal firmada por el Director y por el Secretario.

Estas copias se conservarán en un legajo especial, llevándose la correspondiente referencia á los expedientes relativos de los buques.

Las irregularidades en este servicio de parte del Director y del Secretario serán corregidas según los artículos 125, apartados IV y XXII, y 129.

XVI. Cuidar:

Del minucioso despacho de los asuntos relativos á los servicios generales en la forma que determina el art. 77, apartado III, como asimismo de que se lleven al día con toda exactitud y se extiendan con el mayor cuidado los libros y estados á que se refiere el mismo artículo, apartados IV y VI.

De que todas las comunicaciones y demás documentos que se expidan por la dependencia y los que se conserven en el Archivo de la misma lleven el sello oficial.

De que se fijen en el cuadro de anuncios que se cita en el art. 77, apartado XI, las disposiciones relativas á la declaracion de procedencias súcias ó sospechosas, las tarifas de derechos sanitarios, como asimismo las de todos los servicios del establecimiento y cuantas advertencias y noticias interesen al comercio.

Del buen orden del Archivo y de la Biblioteca de la dependencia.

Del buen uso y conservacion de los edificios, material náutico, mobiliario y enseres.

XVII. Disponer, mediante orden escrita de carácter permanente para el servicio ordinario, y por comunicaciones tambien escritas para casos especiales, las funciones médicas con que han de auxiliarles los Médicos segundos de bahía y de consigna cuando no se hallen incomunicados en la patente apostada.

XVIII. Confirmar y autorizar con su firma

en el expediente del buque las prácticas adoptadas por el Médico segundo de bahía.

Cuando no estuvieran conformes, someterán los Directores el hecho en consulta al Gobernador, si la demora no ocasionara perjuicio al buque; y en otro caso, resolverán bajo su responsabilidad, dando conocimiento al Gobernador, con expresion de los fundamentos del acuerdo y consignando estas circunstancias en el expediente del barco.

XIX. Cuidar de que ningún empleado falte del establecimiento sin la correspondiente licencia.

XX. Impedir que la comunicacion del personal administrativo y facultativo y de dependientes de los lazaretos, como igualmente de los cuarentenarios con la gente del exterior, se efectúe fuera de los locutorios.

En esta prohibicion se halla igualmente comprendido el Director del establecimiento, á excepcion del Director del lazareto de Pedrosa, que podrá libremente salir y entrar en el mismo para atender á la visita de buques, según especialmente se halla dispuesto para la bahía de Santander, manteniéndose incomunicado con el departamento apostado y de desinfeccion cuando haya enfermos ó mercancías contumaces.

Despues de trascurridos veinte días de la salida del último barco cuarentenario ó del último enfermo de cólera, fiebre amarilla ó peste jevantina, la comunicacion con los empleados será libre.

XXI. Cumplir y hacer cumplir á sus subordinados todas las disposiciones encomendadas á las Direcciones especiales de Sanidad de los puertos.

XXII. Imponerles los correctivos á que dieren lugar, según los arts. 124 y 125, conforme previene el 132.

XXIII. Aprobar ó variar el reparto de terrenos baldíos á que se refiere el art. 20.

Funciones médicas.

Art. 103. Les compete:

I. Visitar los buques á su entrada durante su estancia en bahía y á su salida, con arreglo á lo prevenido en la legislacion vigente.

II. Disponer el destino y situacion del buque en la consigna que corresponda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 91, apartado I.

III. Dirigir é inspeccionar constantemente

los servicios del hospital, farmacia y almacenes de expurgo y ventilacion de su departamento.

IV. Practicar en el departamento de su cargo las autopsias necesarias, mediante órden del Gobernador de la provincia, consignando su resultado á continuacion de la historia de la enfermedad.

V. Llevar un libro de observaciones meteorológicas y de datos exactos para la formacion de la topografía médica completa del lazareto y poblacion aneja ó inmediata. Las observaciones meteorológicas serán más prolijas cuando haya enfermos de dolencia contagiosa é infecciosa-epidémica en las consignas ó á bordo de los buques.

VI. Llevar un libro diario de las enfermedades contagiosas, é infecciosas epidémicas de bahía y de la consigna, detallando circunstancialmente la historia de cada enfermo.

VII. Formar un estado anual de observaciones meteorológicas y estudios topográfico-médicos del puerto y poblacion aneja ó inmediata.

VIII. Formar mensual y anualmente un estado de las enfermedades contagiosas é infecciosas epidémicas que ocurran en el lazareto.

IX. Asistir á las sesiones de las Juntas locales de Sanidad, según dispone el art. 16, siempre que se trate de asuntos de Sanidad marítima y no se hallen incomunicados.

X. Prestar el necesario auxilio en casos de incendio en el puerto y en los de naufragio.

XI. Practicar el reconocimiento de las carnes y grasas de cerdo procedente de los Estados Unidos de América y Alemania, á que se refiere la Real órden de 10 de Julio de 1880 (*Gaceta* del 11), percibiendo los derechos que determina la tarifa adjunta á la citada Real órden.

Médicos segundos de consigna.

Art. 104. A estos empleados se les confia especialmente el cuidado y servicio del departamento apestado y desinfectacion, siendo los Jefes inmediatos del mismo.

Art. 105. Les incumbe:

I. Visitar los buques que el Director destine al departamento apestado, disponiendo el régimen sanitario que proceda.

II. Dirigir é inspeccionar los servicios del hospital, almacenes de expurgo y ventilacion

y todos los demás servicios del departamento sometido á su cuidado, asistiendo gratuitamente á los enfermos de cólera, fiebre amarilla ó peste levantina.

III. Llevar un libro diario de las enfermedades contagiosas, é infecciosas epidémicas de bahía, y de la consigna de su departamento, igual al que se determina para los Directores en el art. 103, apartado VI.

IV. Dar parte diario al Director del establecimiento del estado de la salud del departamento apestado, de las observaciones notables que en él tuvieren lugar y de cuantas noticias pida el Director.

V. Practicar en el departamento de su cargo las autopsias necesarias, mediante órden del Gobernador de la provincia, consignando su resultado á continuacion de la historia de la enfermedad.

VI. Reclamar inmediatamente el auxilio del mismo en caso necesario.

VII. Consignar en un certificado minucioso las prácticas sanitarias á que haya sometido á cada buque, con cuantas ocurrencias y observaciones fueren dignas de mencion, pasándolo al Director del establecimiento para que figure en el expediente respectivo el mismo dia en que termine la cuarentena.

VIII. Cumplir y hacer cumplir á sus subordinados todas las disposiciones encomendadas á su departamento.

IX. Dar inmediatamente parte al Director de las faltas cometidas por los mismos.

Art. 106. Cuando no se hallen de servicio en el departamento apestado:

I. Sustituir al Director en ausencias y vacantes.

II. Auxiliarle en todas las funciones médicas del departamento de observacion, según determina el art. 102, apartado XVII.

III. Asesorarle é informarle de palabra ó por escrito cuando lo disponga.

IV. Asistir á las sesiones de las Juntas locales de Sanidad, siempre que se trate de asuntos de Sanidad marítima y no se hallen incomunicados, según dispone el art. 16.

Médicos suplentes.

Art. 107. Estos funcionarios sustituirán en vacantes y ausencias al Médico segundo de consigna, y al Director del lazareto cuando aquel estuviere incomunicado.

Asimismo auxiliarán á los referidos empleados en casos extraordinarios en los que fuere preciso su concurso, prévia la autorización de la Direccion general.

Secretarios.

Art. 108. Los Secretarios de los lazaretos tienen el mismo carácter y funciones que los de los puertos, con arreglo á los arts. 76 y 77, con la siguiente variante:

En lugar de la obligacion expresada en el artículo 77, apartado VIII, los Secretarios de los lazaretos extenderán la fórmula correspondiente del refrendo en las patentes que lleven los buques, y certificarán con minuciosidad del historial de la cuarentena según resulte del expediente respectivo.

Art. 109. Cobrarán mensualmente, y entregarán á los Conserjes, la consignacion para gastos menores de reparacion del establecimiento, según se dispone en el art. 80.

Auxiliares.

Art. 110. Auxiliare á los Auxiliares de los lazaretos el desempeño de las funciones encomendadas á los Oficiales de las Direcciones de los puertos en el art. 78.

Además deberán extender las comunicaciones que expida la dependencia, ajustándose estrictamente á las minutas.

Art. 111. El auxiliar Intérprete tendrá sobre las obligaciones indicadas en el artículo anterior, las que se imponen á los Intérpretes de las Direcciones de los puertos, art. 80.

Art. 112. El auxiliar Veterinario deberá además, por el segundo concepto de su empleo:

I. Reconocer todos los ganados despues de su desembarque, percibiendo los derechos reglamentarios según la Real órden de 5 de Julio de 1872 (*Gaceta* del 10).

II. Disponer y cuidar de su saneamiento.

III. Asistirlo en sus enfermedades.

(*Se continuará.*)

MISCELÁNEAS.

Hemos recibido el núm. 9.º, año segundo de su publicacion, de *El Naturalista*, revista ilustrada de Historia natural, Zootecnia y de incubacion artificial,

que, bajo la direccion de D. Francisco de A. Darder, se publica en Barcelona, y cuyo sumario de materias es el siguiente:

Texto.—Anatomía y fisiología de las aves de corral.—Ocneria dispar.—Pequeño Diccionario de Veterinaria.—Anuncios.

Grabados.—Corva.—Corvejon sano.—Corvaza.—Corvo.—Cuello de gato ó gatillo.—Cuello de ciervo ó al revés.—Cuello de cisne.

El precio de suscripcion á tan interesante periódico cuesta solamente 6 pesetas anuales en toda España. Administracion en Barcelona, calle de Jaime I, núm. 11.

La *Revista Popular de Conocimientos útiles*, en su número del 30 del pasado cita del modo más lisonjero al «Diccionario general de Veterinaria» de D. Rafael Espejo y del Rosal, llamándolo obra de singular mérito y recomendándolo á sus lectores.

Gracias al utilísimo y bien escrito periódico por sus deferencias, y sepa que, á nuestra vez, recomendamos eficazmente su lectura á nuestros profesores.

Según se nos ha comunicado particularmente y hemos visto luego confirmado en los periódicos palentinos, han sido mandadas sacrificar algunas mulas que, mordidas por perros rabiosos, habían dado muestras de la enfermedad en Villamartin.

Tambien se dice que un niño, hijo de un comerciante de dicha localidad, fué tambien mordido, y que su padre, con singular acierto, lo llevó al Instituto Pasteur, del que ha vuelto completamente curado. Anotamos este triunfo más del eminente experimentador.

MADRID, 1887.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.